



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 47-2.017.- Fecha: 06 de noviembre de 2.017.-

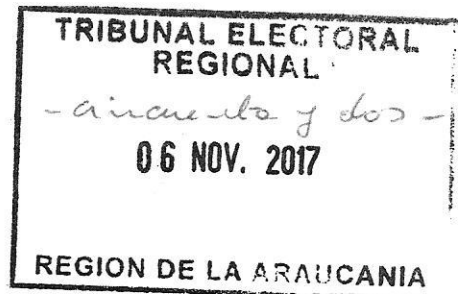
Fojas: 55 Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Castillo Bustos, Danitza con Coronado Delgado, Victor Junta De
Vecinos Las Práderas De Santa Carolina, Temuco.-

MATERIA: Reclamación Electoral.-

Iniciación: 06 de noviembre de 2.017.-



Sr. Aner Padilla Buzada.
Presidente del Tribunal Electoral Regional presente.

En lo principal: deduce reclamo de nulidad de elección. **Primer otrosi:** Acompaña documentos, **Segundo otrosi:** Solicita diligencias, **Tercer otrosi:** Téngase presente.

ULTIMO. TRIBUNAL ELECTORAL.

Danitza Alejandra Castillo Bustos (y otros). Rut: 13.608.929-3, dueña de casa, domiciliada en Pasaje el Capullo #3775 Villa Praderas de Santa Carolina, en mi calidad de socia de la junta de vecinos denominada Las Praderas de Santa Carolina perteneciente a la unidad vecinal N° 26 de la comuna de Temuco, domiciliada en el Pasaje Las Alcaparras #3667, a **S.S con respeto digo.**

Que conforme lo dispone el artículo 25 de la ley N° 19.418, vengo en interponer reclamación con motivo de la elección de directorio efectuada con fecha 27 de Agosto del año 2016, en la organización comunitaria antes individualizada, por haberse cometido en ella las siguientes infracciones.

El señor Víctor Coronado Delgado, Rut 12.339.961-7, domiciliado en Pasaje Las alcaparras #3667 de Villa Praderas de Santa Carolina, de profesión Tecnólogo medico en el servicio de salud municipal, presidente y representante legal de nuestra organización. El día 21 de Agosto del 2016 envió un correo a algunos socios de nuestra organización invitando a votar a la panadería de nuestra villa para renovar directiva, posterior a eso, llevó el libro de registro de socios a dicha panadería dejándolo allí durante tres días para que los vecinos firmen y pongan su Rut, todo ello, con la excusa que había que renovar personalidad jurídica urgentemente, para poder cursar los pagos a la empresa que estaba construyendo nuestra sede vecinal.

Los vecinos y socios acudían a la panadería, colocaban su nombre, Rut y firma (sin mostrar cédula de identidad) y con la convicción de que esas firmas eran para renovar personalidad jurídica, nunca se les dijo que había terminado el plazo de tres años de la directiva y que había que realizar nueva elección.

En total firmaron cuarenta y seis socios, y estas firmas posteriormente, fueron ocupadas como votos repartiéndose entre los supuestos candidatos, se redactó un acta de la supuesta asamblea que jamás se realizó, todo esto ocurrió bajo el total desconocimiento de vecinos y socios.